



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/AMR

N°int : 2383829



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL ROL DE OPCIÓN
A LA NACIONALIDAD CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **66141**

27 SET. 2010

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: La declaración de la Opción a la Nacionalidad chilena efectuada por don Cristian Alejandro HUERTA COLQUE RUN: 19.010.406-0, con fecha 09 de Septiembre de 2010, remitida al Ministerio del Interior mediante Oficio Ordinario N°3464 de fecha 14 de Septiembre de 2010, de la Gobernación Provincial de Iquique; el Certificado de Nacimiento de fecha 07 de Septiembre de 2010, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

TENIENDO PRESENTE: Que, se ha acreditado con la documentación acompañada por el peticionario, se encuentra en la situación prevista en el Art. 10 N° 1 de la Constitución Política de la República, que lo habilita a optar por la nacionalidad chilena, y b) que el peticionario ha ejercido este derecho de opción dentro del plazo legal.

DE CONFORMIDAD con lo establecido, en el artículo 10 N°1 de la Constitución Política de la República, en el Art. 10 del D.S. 5.142 de 1960, modificado por la Ley 18.005 ambos de esta Secretaría de Estado, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- INSCRÍBASE la declaración de opción a la Nacionalidad Chilena formulada por don Cristian Alejandro HUERTA COLQUE RUN: 19.010.406-0 en el Rol de Opción a la Nacionalidad Chilena que lleva el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.

2.- COMUNÍQUESE dicha inscripción al Servicio de Registro Civil e Identificación a objeto de que el declarante se documente como chileno.

3.- RECÁBESE del declarante el pago de los derechos correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/AMR
[8701] 27/09/2010



RODRIGO URSULA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION